



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 121-2020-MDS

Socabaya, 15 de octubre del 2020



VISTOS:

El Informe N° 031-2020-MDS-A-GDS-SPSRC/DEMUNA de la encargada de la Demuna, el Informe N° 199-2020-MDS/A-GM-GDS-SPS y RRCC de la Subgerencia de Promoción Social y RR.CC, el Informe N° 0125-2020-MDS/A-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Proveído N° 927-2020 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescentes – DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Que, conforme lo dispone el artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020 se modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar.

Que, en ese orden de ideas el Artículo 11, numeral 11.1 del Decreto Legislativo N° 1297 modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2020, establece que son funciones de los Gobiernos Locales: "... c) *Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor Responsable de la DEMUNA.*

Que, con Informe N° 031-2020-MDS-A-GDS-SPSRC/DEMUNA, de la encargada de la DEMUNA solicita designación del Responsable de la DEMUNA, toda vez que resulta urgente e imprescindible a fin de contar con dicho requisito para la presentación de documentación al MIMP con el objeto de solicitar la acreditación que se exige de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 001-2020. De igual forma la Subgerencia de Promoción Social y RR.CC., con Informe N° 199-2020-MDS/A-GM-GDS-SPS y RRCC solicita la designación del Responsable de la DEMUNA mediante Resolución de Alcaldía para lograr la acreditación de la DEMUNA ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Que, mediante Informe N° 0125-2020-MDS/A-GM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, propone como responsable de la DEMUNA a la Abog. María del Pilar Angulo Silva para su designación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MDS de fecha 22 de julio del año 2019, se designó a la Abog. Delsyn Karent Zeballos Mayer, como responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y el Adolescente- DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abog. **MARÍA DEL PILAR ANGULO SILVA**, como Responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y el Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Socabaya.





ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la acreditación de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Socabaya ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la servidora María del Pilar Angulo Silva para su conocimiento y estricto cumplimiento.

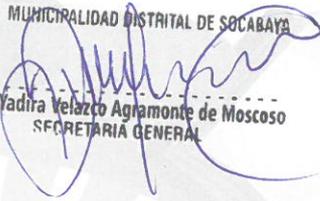
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MDS de fecha 22 de julio del año 2019.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Promoción Social y RR.CC y a la DEMUNA, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General su notificación y a la Unidad de Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE